



Libertad y Orden

## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO No. 4786

18 DIC 2011

Por el cual se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales m y n del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Adaptación, con el fin de modificar la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, en su sesión del 27 de octubre de 2011, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal.

Que para efectos de modificar la planta de personal la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprímense los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo Adaptación:

No. De cargos	Denominación del empleo Planta Global	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	11
Dos (2)	Profesional II	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	03
Dos (2)	Conductor	02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créanse transitoriamente los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo Adaptación, los siguientes cargos:

No. De cargos	Denominación del empleo	Grado
	<b>Despacho Gerente</b>	
Seis (6)	Asesor III	10
Trece (13)	Asesor II	09
Quince (15)	Asesor I	08

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Adaptación".

No. De cargos	Denominación del empleo	Grado
	<b>Planta Global</b>	
Diez (10)	Profesional II	07
Diez (10)	Profesional I	06
Dos (2)	Tecnólogo	05
Dos (2)	Técnico	04
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	03
Dos (2)	Conductor	02
Dos (2)	Auxiliar de Oficina	02

**ARTÍCULO TERCERO:** El Gerente del Fondo Adaptación distribuirá los cargos a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cargos creados en este Decreto se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y las demás disposiciones que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2920 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

10 DIC 2011



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

  
JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

  
ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR